

## BASES DE CONCURSO

### "MOLDES DE HELADO WATT'S"

#### EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. ("ECCU")

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso denominado "**MOLDES DE HELADO WATT'S**", en adelante, el "Concurso", destinado a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que sean usuarios de Instagram y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las **13:00 horas** del día **1 de abril de 2024** y hasta las **12:00 horas** del día **5 de abril de 2024**, ambas fechas y horas inclusive.
4. Para ser parte de este concurso, los usuarios deberán:
  - a. Tener una cuenta válida de Instagram.
  - b. Ser o hacerse seguidor del perfil de Instagram de Watt's ([www.instagram.com/nectarwatts/](http://www.instagram.com/nectarwatts/)).
  - c. En la publicación alusiva al Concurso, que estará alojada en el perfil de Instagram de Watt's ([www.instagram.com/nectarwatts/](http://www.instagram.com/nectarwatts/)), se subirá una foto con el juego "El Colgadito" con una palabra oculta.
  - d. En dicha publicación, deberán hacer un comentario mencionando cuál creen que es la palabra oculta.
  - e. En el mismo comentario deberán etiquetar a dos amigos(as) con una cuenta válida de Instagram, quienes deben ser o hacerse seguidores del perfil de Instagram de Watt's ([www.instagram.com/nectarwatts/](http://www.instagram.com/nectarwatts/)).

Cada participante podrá publicar tantos comentarios como desee, sin perjuicio de que, en caso de ser elegido como ganador(a), sólo podrá ganar 1 (un) premio.

5. El día **5 de abril de 2024**, luego de las **17:00 horas** entre todos los participantes que hayan cumplido con la mecánica del concurso y cuya respuesta sea correcta, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de **10 (diez) personas ganadoras**.
6. El premio consiste en **2 (dos) packs de moldes para hacer helados con diseño Watt's**, los cuales contienen 4 (cuatro) moldes cada uno. Existe un total de 10 (diez) premios a sortear.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en las historias del perfil de Instagram de Watt's, ([www.instagram.com/nectarwatts/](http://www.instagram.com/nectarwatts/)), el día 5 de abril de 2024, luego de las 17:00 horas y serán contactados mediante un mensaje interno el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se le comunicará que han resultado ganadores(as) del concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección).

Una vez notificada, la persona ganadora deberá responder el mensaje de Instagram con los datos correspondientes dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de en que se le entregará el premio. En caso que la persona ganadora no se comunique por medio de mensaje interno se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

8. ECCU enviará el premio a la persona ganadora a la dirección que hubiese señalado al momento de ser contactadas, sin costo para ésta. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora.

9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este concurso, embajadores e influenciadores de la marca Watt's, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Instagram, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu de la presente Promoción y los valores de la marca Watt's y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna,

en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

- En especial, los participantes autorizan a ECCU para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las imágenes con las cuales participarán en la presente Promoción.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias del post que será subido al Instagram, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a ECCU una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en las Redes Sociales de Pepsi Chile y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca, Santiago y publicadas en el perfil de Instagram de Watt´s.

**Paz Sánchez González.**  
**EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.**